



15

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA - CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------------|--|
| Clase de Proceso: | Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico - Mutuo Acuerdo |
| Demandantes: | Jackeline Gómez y Billy Fernando Neira Puentes |
| Radicación: | 25-394-31-84-001-2023-00028-00 |
| Asunto: | Inadmite Demanda |

INADMITASE la presente demanda para que en el término improrrogable de cinco (5) días¹, so pena de rechazo se subsane en los siguientes aspectos:

1. INFÓRMESE los canales digitales² de los demandantes, así como su teléfono o celular y dirección completa o domicilio para recibir notificaciones personales³; dentro de los documentos aportados se establece que el señor BILLY FERNANDO NEIRA PUENTES tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.
2. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento⁴.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

| |
|--|
| JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, <u>10 MAR 2023</u> El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº <u>016</u> Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS |
|--|

¹ Art. 90, Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."

² Art. 3°, Ley 2213 de 2022 "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones."

³ Núm. 10, Art. 82, Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."

⁴ Núm. 4, *Ibidem*.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3cd1486dc56b4aa2ff504986690382669fb25833a0b303f5efdd6c002689853**

Documento generado en 09/03/2023 09:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>